

4954

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 68 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 18:50 horas, del día jueves, 13 de diciembre del 2018, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dr. Carlos Vicente Navas Rondón
- Dr. Víctor Raul Moreno Garro

- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes

FACULTADES

Ciencias Económicas
Derecho y Ciencia Política
Oceanografía, Pesquería, Ciencias
Alimentarias y Acuicultura
Tecnología Médica

ALUMNO

- Freddy Tarrillo Maguñía

FACULTAD

Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 67 del Consejo Universitario de fecha lunes, 10 de diciembre del 2018, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por mayoría, con las abstenciones del Dr. José Antonio Arévalo Tuesta y del Dr. Víctor Moreno Garro. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

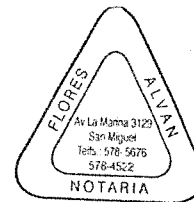
1. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE DOCENTES ORDINARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Vicerrector Académico mediante Oficio N° 681-2018-VRAC-UNFV e Informe N° 828-2018-VRAC-UNFV de fecha 13.12.2018, solicita la modificación de la fecha de la Convocatoria, Cronograma, así como la Relación de Docentes que participarán en el Proceso de Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios de esta Casa de Estudios Superiores, aprobada mediante Resolución R. N° 4182-2018-CU-UNFV de fecha 11.12.2018. El señor Rector, con Memorando N° 0066-2018-R-UNFV de fecha 13.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

2. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10°, 14°, 18°, 22° Y 25° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE DOCENTES ORDINARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Vicerrector Académico mediante Oficio N° 680-2018-VRAC-UNFV de fecha 13.12.2018, solicita la modificación del Reglamento del Proceso de Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios de esta Casa de Estudios Superiores, en los siguientes artículos:

Artículo 10°. El Consejo Universitario designará la Comisión Central, responsable del Proceso de Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios, en adelante se denominará CCRD; la cual estará integrada por tres (3) Docentes Principales que cuenten con el Grado Académico de Maestro y Doctor. Dicha Comisión será la



4955

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

responsable de la planificación, organización, dirección, evaluación y supervisión de dicho proceso en todas las Facultades de la Universidad, de acuerdo al presente Reglamento.

Artículo 14°. La Comisión de Facultad del Proceso de Ratificación de Categoría, será designada por el Decano y ratificada por acuerdo del Consejo de Facultad, el cual deberá ser formalizado mediante la correspondiente Resolución Decanal. Dicha Comisión estará integrada por tres (3) miembros, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dos (02) Docentes Ordinarios Principales de cada Facultad con el Grado Académico de Maestro y Doctor.
- Un (01) Docente Ordinario Principal representante del Vice Rectorado Académico.
- Un (01) representante estudiantil del Consejo de Facultad, que participará en calidad de observador.

El miembro de la CFRD, a que se refiere el literal b) deberá reunir los mismos requisitos que se exigen en el literal a).

Artículo 18°. En los casos de Facultades que no cuenten con el número suficiente de Docentes Principales que cumplan los requisitos, señalados en el literal a) del artículo 14°, el Decano solicitará al Vicerrectorado Académico, la designación de un Docente Principal de otra Facultad afín, para completar la conformación de la CFRD.

Artículo 22°. El proceso de Evaluación Docente comprende las siguientes etapas:

- Evaluación Académica:** Calificación del informe del Director del Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional, Director de la Unidad de Investigación y la Encuesta Estudiantil.
- Clase Magistral:** Es el acto Académico Público que comprende la Evaluación del Docente en el dominio de su Asignatura y manejo de Recursos Didácticos.
- Entrevista Personal:** Es el acto Académico Público que comprende la evaluación del perfil académico y profesional; la experiencia y capacitación como docente.

Artículo 25° La No Ratificación Docente, se da por las siguientes consideraciones:

- De oficio, por no haberse presentado al proceso de ratificación docente, estando en el plazo vigente.
- Por no alcanzar el puntaje mínimo establecido.

Los resultados de evaluación de los casos mencionados, serán ratificados mediante la Resolución respectiva.

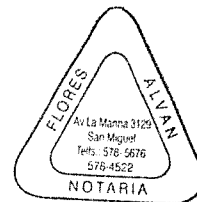
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA.** En caso de renuncia de uno o más miembros de la CCRD o de la CFRD por motivos de fuerza mayor justificada o por una de las causales de impedimento o incompatibilidad, especificadas en el presente reglamento, se designará sus reemplazos, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 10° y 14° del presente reglamento.
- QUINTA.** Los informes de la carga no lectiva de los docentes que vengán ejerciendo labores de gestión docentes en Oficinas Centrales o Direcciones de la Universidad serán emitidos por su Jefe inmediato superior.
- SEXTA.** Los docentes sujetos al Proceso de Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios 2018 que a la fecha de su convocatoria ya hayan sido ratificados y cuenten con la correspondiente Resolución Rectoral aprobatoria, podrán solicitar al Presidente de la CFRD, su exclusión de dicho proceso.

El señor Rector, con Memorando N° 0064-2018-R-UNFV de fecha 13.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

- El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo dejar sin efecto la Resolución R. N° 4182-2018-CU-UNFV de fecha 11.12.2018, y aprobar la Convocatoria, Cronograma y la Relación de Docentes que participarán en el Proceso de Ratificación de Categoría



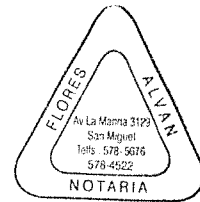
4956

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Docentes Ordinarios de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

2. El señor Rector, solicita al **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, informe sobre el punto, el mismo que solicita la participación de los Abogados **Armando Alcedo Montañez**, Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos y **Ramiro Ignacio Ruiz Almeida**, Asesor del Vicerrectorado Académico, para que procedan con la fundamentación de las modificaciones que han creído pertinente realizar al Reglamento del Proceso de Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios de esta Casa de Estudios Superiores, al respecto el **Abog. Ruiz Almeida**, señala que la propuesta de modificación se encuentra en la columna derecha, en el texto repartido, a los señores Consejeros. Siendo esto así, el **Abog. Ruiz Almeida**, manifiesta que en el Artículo 10°, se ha suprimido el texto "con estudios presenciales", no habiendo ninguna observación; el señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**. A continuación, el **Abog. Ruiz Almeida**, indica que en el Artículo 14°, decía que la CFRD estaría integrada por: "a) Un Director de Departamento Académico de la Facultad, que ostente la Categoría de Docente Principal y cuente con el Grado Académico de Maestro y Doctor con estudios presenciales, quien la presidirá o en su defecto, el Director de la Escuela Profesional que ostente los mismos requisitos, b) Un Director de Escuela Académica Profesional, c) Un Docente Principal, en representación del Vicerrectorado Académico y d) Un representante estudiantil del Consejo de Facultad, que participará en calidad de observador"; siendo la propuesta: "a) Dos (02) Docentes Ordinarios Principales de cada Facultad con el Grado Académico de Maestro y Doctor"; "b) Un (01) Docente Ordinario Principal representante del Vice Rectorado Académico"; c) Un (01) representante estudiantil del Consejo de Facultad, que participará en calidad de observador"; solicita la palabra el **Dr. Víctor Raúl Moreno Garro** para manifestar que, en su Facultad los docentes que ostentan grado de Maestro o Doctor no son Principales sino Asociados, por lo que pide se considere a los Docentes Asociados ya que no cuenta con Docentes Principales. El señor Rector, considera que por una cuestión de jerarquía no pueden ser docentes asociados sólo docentes principales; no habiendo más intervenciones; solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**. Seguidamente el **Abog. Ruiz Almeida**, indica que en el Artículo 18° había un tema de redacción que decía: "literal a) del Artículo 22°", el cual ha sido cambiado por: "literal a) del Artículo 14°", asimismo se ha incluido el término "preferentemente afín" en la redacción del artículo referido; no habiendo observación alguna. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**. Acto seguido el **Abog. Ruiz Almeida**, indica que en el Artículo 22°, se han modificado los siguientes términos, del literal a): "Evaluación del informe" por "Evaluación Académica: Calificación del informe"; se han suprimido del literal b): "... técnicas de motivación, Procedimientos Metodológicos, Estrategias Didácticas y Estrategias de Evaluación del aprendizaje"; así como también se ha suprimido del literal c): "... desenvolvimiento personal y nivel de Cultura General"; no habiendo ninguna observación al respecto. El señor Rector, solicita al **Secretario General (e)** proceda a dar lectura al Artículo 84° de la Ley Universitaria, culminada dicha lectura y no habiendo intervenciones, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**. seguidamente, el **Abog. Ruiz Almeida**, indica que en el Artículo 25°, se suprime la segunda viñeta, que dice: "- Como resultado de un proceso administrativo disciplinario por trasgresión, acción u omisión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, según lo establecido en el Artículo 112° del Estatuto de la UNFV". El **Abog. Ruiz Almeida**, señala que se está modificando la Primera Disposición Complementaria, se está precisando que son los miembros de la CCRD y CFRD, debiéndose tener en cuenta los artículos 10° y 14°. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por**



4957

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

unanimidad. a continuación, El Abog. Ruiz Almeida, mencionada que es necesario incorporar la quinta y sexta Disposición Complementaria, cuyos textos son los siguientes, quinta "los informes de la carga no lectiva de los docentes que vengán ejerciendo labores de gestión docentes en oficinas Centrales o Direcciones de la Universidad serán emitidos por su Jefe inmediato superior.", sexta "los docentes sujetos al proceso de ratificación de categoría de docentes ordinarios 2018 que a la fecha de su convocatoria ya hayan sido ratificados y cuenten con la correspondiente resolución rectoral aprobatoria, podrán solicitar al presidente de la CFRD, su exclusión de dicho proceso." El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **siendo aprobado por unanimidad.**


No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 20:15 horas del mismo día mes y año.



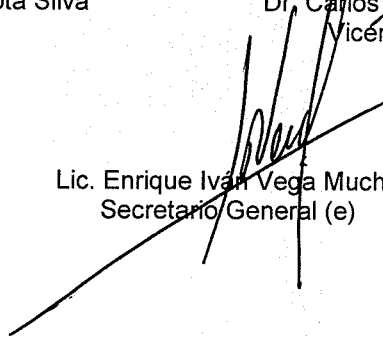
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De-La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)